



**MANUAL RED DE BIBLIOTECAS  
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA  
Y DE SERVICIOS - DRBL - 325**

Hoja 1 - 00

Fecha: 11 ENE 2019

**Destinatario:** Usuarios de la Red de Bibliotecas (Biblioteca Luis Ángel Arango y demás bibliotecas y unidades de Información) en la Oficina Principal, Sucursales y Agencias Culturales del Banco de la República.

**ASUNTO 1: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACION DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA.**

Apreciados señores:

La presente Circular Externa Operativa y de Servicios reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DRBL - 325 del 19 de septiembre de 2017, correspondiente al Asunto 1: "REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACION DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA" del Manual del Departamento Red de Bibliotecas.

Se modifica la presente Circular con el fin de establecer las condiciones de uso de los servicios de las bibliotecas y unidades de información de la Red de Bibliotecas del Banco de la República.

Atentamente,

  
MARCELA OCAMPO DUQUE  
Gerente Ejecutiva

  
ÁNGELA MARÍA PÉREZ MEJÍA  
Subgerente Cultural

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA  
Y DE SERVICIOS - DRBL - 325**

Fecha: 11 ENE 2019

**ASUNTO 1: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE LA RED DE  
BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA****1. ANTECEDENTES.**

El Banco de la República cumple algunas funciones culturales<sup>1</sup> de manera conexas con sus funciones de Banca Central, a través de la Red de Bibliotecas del Banco de la República (en adelante la Red de Bibliotecas), la cual está conformada por la Biblioteca Luis Ángel Arango, las bibliotecas regionales y los centros de documentación en sus sucursales y agencias culturales.

Las bibliotecas, centros de documentación y áreas culturales de la Red de Bibliotecas son centros culturales de acceso al público que promueven la investigación y las actividades relacionadas con el arte, la educación y la cultura en general. En ellos se realizan conciertos, exposiciones, conferencias, talleres para maestros y niños, entre otras actividades. La Biblioteca Luis Ángel Arango es el centro de la Red de Bibliotecas.

De acuerdo con el documento de la IFLA/UNESCO: *"La Biblioteca Pública es un centro de Información local que facilita a los usuarios todo tipo de datos y conocimientos. La Biblioteca Pública presta sus servicios sobre la base de igualdad de acceso de todas las personas, independiente de su raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social"*.<sup>2</sup>

Siguiendo este lineamiento, toda persona podrá ingresar y hacer uso de los servicios culturales que ofrece la Red de Bibliotecas, en los horarios, en las instalaciones y conforme a los usos dispuestos para los mismos, de acuerdo con su naturaleza y la especialidad o cobertura de cada uno.

Para tal efecto, se establece el presente reglamento para el ingreso, permanencia y utilización de la Red de Bibliotecas.

**2. CONDICIONES GENERALES DE USO DE SERVICIOS****2.1. Por parte del Banco de la República:**

- a) Los usuarios serán atendidos de manera respetuosa por parte del personal del Banco de la República y tienen derecho a recibir información y a acceder a las colecciones, exposiciones, servicios y programas del Banco.
- b) Los usuarios que se encuentren en alguna situación de discapacidad física o presentan condición especial de salud, accederán a los recursos y servicios de manera diferencial, a través de los mecanismos especiales de acceso dispuestos para el efecto. Las personas en condición de discapacidad pueden ingresar a las instalaciones acompañados de un animal de asistencia, en caso que lo requieran para su desplazamiento.

<sup>1</sup> Artículos 25 de la Ley 31 de 1992 y 26 de los Estatutos- Decreto 2520 de 1993.

<sup>2</sup> IFLA/UNESCO. Manifiesto de la IFLA sobre las bibliotecas públicas, 1994: <https://www.ifla.org/node/7271>



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA  
Y DE SERVICIOS - DRBL - 325**

Fecha: 11 ENE 2019

**ASUNTO 1: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE LA RED DE  
BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

- c) Los usuarios tienen derecho a que se les respete la privacidad, protección de sus datos personales y la confidencialidad de la información que buscan o reciben, así como de los recursos que consultan, toman en préstamo, adquieren o transmiten<sup>3</sup>.

**2.2. Por parte de los usuarios de la Red de Bibliotecas:**

- a) Observarán reglas básicas de comportamiento dentro las instalaciones de la Red de Bibliotecas, tanto con los demás usuarios como con el personal y los bienes del Banco de la República, y atenderán las sugerencias y recomendaciones que les sean efectuadas por el personal administrativo o de vigilancia.
- b) En caso de recibir un llamado de atención por parte de los empleados de la Red de Bibliotecas, ajustarán su conducta a lo previsto en el presente reglamento. En caso contrario, podrá determinarse su retiro de las instalaciones, para lo cual, de ser necesario, se solicitará el apoyo de las autoridades competentes.
- c) Guardarán el debido respeto con los demás usuarios de forma que se mantenga la adecuada convivencia y no se impida o interrumpa el derecho de estos a gozar de los servicios que presta la Red de Bibliotecas.
- d) Se abstendrán de ingresar en estado de embriaguez o bajo los efectos de fármacos o alucinógenos.
- e) Tendrán en cuenta que el consumo de alimentos y bebidas sólo se podrá realizar en las áreas determinadas para tal fin.
- f) Se abstendrán de fumar dentro de los espacios de la Red de Bibliotecas.
- g) Permitirán la revisión por parte del personal de vigilancia de bolsos, paquetes, morrales, maletines o similares, bien sea de manera manual o con detector de metales o equipo similar.
- h) Solicitarán autorización en los puntos de información para la utilización de cámaras fotográficas, videograbadoras y grabadoras dentro de las instalaciones de la Red de Bibliotecas.
- i) El ingreso y permanencia de niños menores de cinco (5) años deberá hacerse en compañía de un adulto responsable en todo momento.

**2.3. Uso de material de consulta y otros bienes:**

- a) Los usuarios deben verificar el estado del material de consulta o préstamo, y lo entregarán en iguales condiciones. Se abstendrán de marcar, anotar, resaltar las obras y hacer cualquier



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA  
Y DE SERVICIOS - DRBL - 325**

Fecha: 11 ENE 2019

**ASUNTO 1: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE LA RED DE  
BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

tipo de inscripción en ellas. Esta medida aplica también para los equipos, muebles e instrumentos; ninguno de estos enseres podrá ser trasladado de un espacio a otro sin informar previamente al personal del servicio.

- b) Los usuarios no pueden retirar los materiales bibliográficos o cualquier otro elemento sin previa autorización expresa por parte de la Red de Bibliotecas.
- c) El servicio de préstamo externo sólo se presta a quienes tienen la calidad de afiliados a la Red de Bibliotecas.
- d) Los usuarios son responsables del material que se encuentre cargado en su registro dentro del sistema, por lo que deben asumir los costos de reparación o reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso.

2.4. Ingreso de bienes- Uso de casilleros:

- a) Algunas sedes de la Red de Bibliotecas ponen a disposición de sus usuarios un sistema de autoservicio de casilleros para la guarda de maletas, bolsos, libros, paquetes u otros objetos similares.

Los usuarios se abstendrán de dejar en los casilleros objetos de valor tales como cámaras, celulares, portátiles o dinero en efectivo. Estos elementos podrán ser ingresados a las salas de lectura bajo la responsabilidad del usuario.

- b) Los costos de reparación o reposición de las llaves de los casilleros serán asumidos por los usuarios.
- c) Los elementos olvidados en sala se podrán recoger en el Punto de Información o de Asociación de la respectiva biblioteca, centro de documentación o área cultural.

En todo caso, la Red de Bibliotecas no se hace responsable por objetos guardados en los casilleros ni olvidados dentro de sus instalaciones.

2.5. Uso de Internet y servicios virtuales:

- a) El uso de Internet debe hacerse exclusivamente para fines lícitos y de manera razonable. Cualquier conducta que atente contra la seguridad y el correcto funcionamiento de la infraestructura informática del Banco de la República, de terceros, o contra derechos o intereses patrimoniales o extra patrimoniales de cualquier persona natural o jurídica, podrá dar lugar a responsabilidades civiles, penales o disciplinarias previstas en la ley.

- b) Las claves que se entregan por la Red de Bibliotecas para uso de recursos electrónicos son personales e intransferibles.



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA  
Y DE SERVICIOS - DRBL - 325**

Fecha: 11 ENE 2019

**ASUNTO 1: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE LA RED DE  
BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

La Red de Bibliotecas no presta soporte técnico sobre la forma de configurar u operar los dispositivos propios de los usuarios.

- e) El acceso a servicios del Banco en modalidad virtual (por suscripción) está sujeto a los usos permitidos, obligaciones y prohibiciones de la empresa que los suministra a través de su plataforma tecnológica.

**2.6. Instructivos para uso de servicios específicos:**

Las condiciones generales de uso previstas en el presente reglamento se entienden complementadas con los instructivos específicos de uso para determinados espacios o servicios, físicos o virtuales, como la sala de libros raros y manuscritos, el servicio a investigadores, cursos virtuales, y la afiliación a la Red de Bibliotecas, los cuales deberán ser igualmente atendidos por los usuarios.

**3. DERECHOS DE AUTOR**

La reproducción de las obras literarias o científicas se enmarcará en lo señalado en la Ley 23 de 1982 y sus modificaciones, la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, los artículos 270, 271 y 272 de la Ley 599 de 2000, la Ley 565 de 2000 y las demás normas relacionadas con derechos de autor.

Por consiguiente, la reproducción de libros, documentos, revistas y demás publicaciones puede efectuarse por los usuarios únicamente para su uso privado y sin fines de lucro. La responsabilidad sobre el uso adecuado de las reproducciones recae en su totalidad en el usuario.

Tratándose de otro tipo de materiales como películas, videos y material fonográfico dispuestos para consulta en sala o préstamo externo, son destinados a su uso individual, y no se permite su reproducción o duplicación total o parcial

**4. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES**

Las quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones relativos a los servicios de la Red de Bibliotecas podrán ser presentados a través de los siguientes medios:

- a) Verbalmente en los puntos de información o atención presencial de cada una de las sedes de la Red de Bibliotecas.
- b) Mediante los buzones dispuestos en las sedes de la Red de Bibliotecas, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o en los libros de sugerencias o de visitantes dispuestos al público en dichas instalaciones.
- c) A través del Sistema de Atención al Ciudadano, al correo electrónico [atencionalciudadano@banrep.gov.co](mailto:atencionalciudadano@banrep.gov.co) o mediante formulario web: <https://totoro.banrep.gov.co/siac/ess.do>

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA  
Y DE SERVICIOS - DRBL - 325**

Fecha: 11 ENE 2019

**ASUNTO 1: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE LA RED DE  
BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

d) Línea de atención al ciudadano en Bogotá: 3431011 y línea gratuita nacional: 018000911745

Las respuestas se comunicarán través de los mecanismos antes mencionados, conforme lo solicite el interesado.

**5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), el BANCO DE LA REPÚBLICA informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados por personas jurídicas o naturales en desarrollo del uso de los servicios de la Red de Bibliotecas, conforme a los procedimientos previstos en la presente Circular.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección "Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)".

Finalidad del tratamiento: Los datos personales que los usuarios suministren o hayan suministrado al Banco de la República son objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) con la finalidad de prestar adecuadamente los servicios bibliotecarios y culturales que le competen. Dentro de ellos, se incluye el trámite de afiliación a la Red de Bibliotecas y los servicios correspondientes a dicha afiliación; prestar el servicio de investigadores y permitir el ingreso a salas específicas (como la sala de libros raros y manuscritos) y la consulta de materiales especiales; y, en general, todas las demás actividades relacionadas con los servicios de la Red de Bibliotecas, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de la prestación de dichos servicios y los demás que competen a la Entidad.

El Banco de la República está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, esta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992.

Datos personales de niños, niñas y adolescentes: Dada la naturaleza pública, educativa y cultural de los servicios antes mencionados, el Banco de la República puede recibir datos de niños, niñas y



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA  
Y DE SERVICIOS - DRBL - 325**

Fecha: 11 ENE 2019

**ASUNTO 1: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE LA RED DE  
BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

adolescentes que acuden a los mismos, aclarando que el suministro de sus datos personales será de carácter facultativo.

El Banco de la República velará por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes y respetará en su tratamiento el interés superior de aquellos, asegurando la prevalencia de sus derechos fundamentales y, en lo posible, teniendo en cuenta su opinión como titulares de sus datos personales.

Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales: Los titulares de los datos personales, podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales: Puede consultarse en la página web del BANCO DE LA REPÚBLICA <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

Fecha de entrada en vigencia: La fecha de divulgación de la presente novedad.

(ESPACIO DISPONIBLE)